AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

CONTRATACIÓN POR INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-MB-048-2025
(Agosto Primero (01) Dos mil veinticinco 2025)

El municipio de Boavita, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, informa a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. **IPMC-MB-048-2025**, para seleccionar a través de la modalidad de **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 4 Y 5 EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DESARROLLO 2024 - 2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA."** lo siguiente:

Que, en la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA N° IPMC-MB-048-2025,** publicada en la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co se fijó el plazo hasta el día Treinta y un (31) de Julio a las 6:00 p.m., para que las personas interesadas presenten solicitud de limitación del proceso a MIPYMES.

Que, una vez vencido el plazo anterior, se presentaron Dos (02) solicitudes a MIPYMES, por parte de los interesados en participar en el proceso, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia que el proceso de **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA IPMC-MB-048-2025,** cuyo objeto es**: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 4 Y 5 EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DESARROLLO 2024 - 2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA.",** el Municipio de Boavita- Boyacá, determina que el proceso en mención **SE LIMITA A MIPYMES MUNICIPAL**; por lo que podrán participar cualquier persona natural o jurídica, individualmente o en consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, con dirección en el Municipio de Boavita, atendiendo así las exigencias de la invitación pública.

Se expide en la Secretaria de Gobierno, a los Primer (01) días del mes de Agosto de año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde

Elaboro: Julie E.
Aprobó:

DOCUMENTO CONTROLADO